



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	<b>LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL</b>
Demandante	Luz Zoraida Cely González
demandado	Álvaro Baquero Moreno
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00191 00
Asunto	<b>Fija fecha inventarios y avalúos</b>
Fecha de la providencia	Noviembre primero (1) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 23 C-4. este despacho DISPONE,

\*De conformidad con lo normado en el artículo 625 numeral 5º del Código General del Proceso, se procederá a aplicar la transición de legislación al presente proceso y se continuará con la etapa procesal señalada en la norma en mención.

Vencido el término de fijación del edicto emplazatorio a los acreedores de la sociedad conyugal y allegadas las publicaciones hechas dentro del término; para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala el día 1º de diciembre de 2016 a las 10:30 a.m., sala de audiencias número 24. El inventario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 501 del Código de General del Proceso.

Se le requiere a las partes y al acreedor **German Quintero Molano** para que alleguen la documentación necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el inventario.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 141 Del

**E2 NOV 2016**

  
**AYELETH PRIETO PADILLA**  
Secretaria